

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	116462
Número de orden de compra a modificar:	35308
Entidad compradora:	Departamento Administrativo Nacional De Estadística - Antioquia
Nombre del solicitante:	David Leandro ZAPATA GIL
Proveedor:	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería II
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2019-12-11 16:08:05

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2019-12-31	2020-01-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
33042	ASEO Y CAFETERÍA 2019 QUIBDÓ	CDP-15019	CDP	15019

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays02--R14 - Operario de aseo y cafetería Medio Tiempo - 1	11.0	Mes	867483.96	CDP-15019	9542323.56

2	ays02-R14 - Bienes de Aseo y Cafetería	11.0	Unidad	97689.75	CDP-15019	1074587.25
3	ays02-R14 - Fumigación - 380	2.0	Metro Cuadrado	111993.60	CDP-15019	223987.20
4	ays02-R14 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-15019	0.00
5	ays02--R14 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-15019	0.00
6	ays02--R14 - AIU	1.0	Unidad	778470.27	CDP-15019	778470.27
7	ays02--R14 - IVA	1.0	Unidad	211299.07	CDP-15019	211299.07
8	ays02--R14 - Bienes de Aseo y Cafetería	6.0	Mes	46684.32	CDP-15019	280105.92

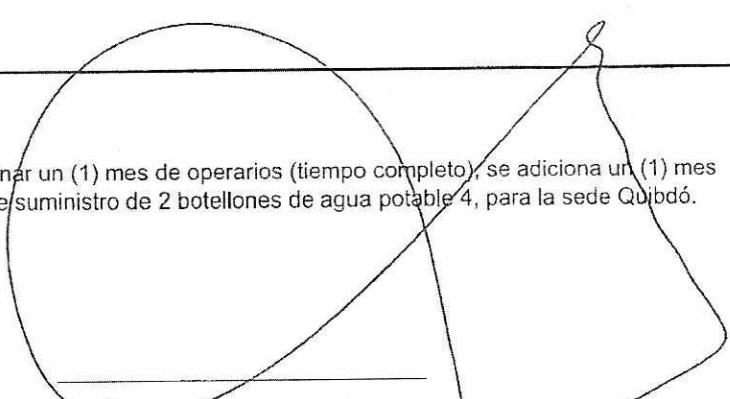
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	ays02--R14 - Operario de aseo y cafetería Medio Tiempo - 1	12.00	Mes	867483.96	CDP-15019	10409807.52
Editado	2	ays02--R14 - Bienes de Aseo y Cafetería	12.00	Unidad	97847.13	CDP-15019	1174165.56
Editado	6	ays02--R14 - AIU	1.00	Unidad	846164.63	CDP-15019	846164.63
Editado	7	ays02--R14 - IVA	1.00	Unidad	229673.26	CDP-15019	229673.26

Detalle o justificación de la aclaración

Se Adicionan recursos para la ODC 35308, con el fin de adicionar un (1) mes de operarios (tiempo completo), se adiciona un (1) mes de suministro de elementos de aseo, se adiciona un (1) mes de suministro de 2 botellones de agua potable 4, para la sede Quibdó.


 Sebastián Ochoa R.
 71788585


 JORGE E. MURIEL B.

19' 362.769

Dependencia Responsable: Coordinación Administrativa		
I. DATOS CONTRACTUALES		
No. Contrato: 35308 de enero de 2019	Fecha Firma Contrato: 01/02/2019	Tipo de contrato: Orden De Compra
Contratista: CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	Plazo Inicial: 01/02/2019	Fecha de Inicio: 01/02/2019
Valor Inicial: \$ 11.457.548,09		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación: 31 de diciembre de 2019

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES (Diligenciar en la siguiente matriz los datos sucintos de modificaciones efectuadas antes de la que se requiere con la presente solicitud y que se precisa en el numeral III)

Adición(es)	Disminución(es) del Valor	Prórroga(s) del Plazo*	Reducción(es) del Plazo	
Fecha de firma: Adición #1 26/02/2019 – Adición #2 28/02/2019 – Adición #3 18/06/2019	N/A	N/A	N/A	
Se efectuaron 3 adiciones	N/A	N/A	N/A	
Valor adición #1 - Valor adición #2 - Valor adición #3 \$121.961,03 \$226.228,81 \$305.035,34	N/A	N/A	N/A	
Adición #1 CDP No.: 15019 Fecha:27/02/2019 Adición #2 CDP No.: 15019 Fecha:11/03/2019 Adición #3 CDP No.: 15019 Fecha:19/06/2019	N/A	N/A	N/A	
Valor: \$12.110.773,27				
Valor Total del Contrato incluida la(s) adición(es): \$12.110.773,27	N/A	N/A	N/A	
Nº Póliza y Fecha(s) de aprobación(es) de modificación(es) de póliza(s) (si aplica) N/A				
Suspensión(es)	Prórroga de la Suspensión(es)	Cesión(es)	Terminación anticipada	Otros Aspectos Modificados
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A		
N/A	N/A	N/A		
N/A	N/A			

III. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

MODIFICACIÓN No. 4

Adición	Disminución de Valor	Prórroga de Plazo*	Reducción de Plazo
Valor adición: \$1.053.130,82	N/A	Plazo de la prorrogta: 31 de enero de 2020	N/A
CDP No.: Oficio con radicado:2-2019-046781 de Aprobación de cupo de vigencias futuras – funcionamiento Fecha: 22/11/2019 Valor a comprometerse en la adición: \$1.053.130,82 Nota: Este valor debe ser igual al de la adición	N/A	N/A	N/A
Valor inicial del Contrato incluida la adición: \$13.163.904,09			
Valor Total del Contrato liberado, incluida la adición:			
Suspensión	Reinicio	Prórroga suspensión	Cesión
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

* El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad

IV. OTROS ASPECTOS A MODIFICAR: (Señalar a continuación todos los aspectos distintos a los anteriores que requieren ser modificados, ejemplo cambio en las obligaciones, aclaraciones, etc.)

MODIFICACIÓN No. 4					
REGION 14 - QUIBDÓ - ODC 35308					
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
Operarios (medio Tiempo)	1	12	Mes	\$ 867.483,96	\$ 10.409.807,52
Elementos de Aseo	1	12	Mes	\$ 78.804,30	\$ 945.651,60
Agua Potable 4	2	11	Botellón	\$ 10.387,00	\$ 228.514,00
Fumigación	380	2	Unidad	\$ 111.993,60	\$ 223.987,20
Greca para tintos 2	1	6	Unidad	\$ 46.684,32	\$ 280.105,92
SUBTOTAL					\$ 12.088.066,20
AIU 7%					\$ 846.164,63
IVA 19%					\$ 229.673,26
TOTAL ORDEN					\$ 13.163.904,09

TOTAL ADICIÓN: \$ 1.053.130,82

Se adicionan recursos en el valor de un mes del servicio, para las siguientes descripciones:

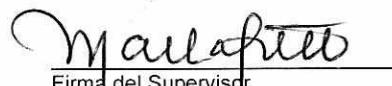
- Operarios (medio tiempo)
- Elementos de Aseo
- Agua potable 4

Forma de pago: Según el acuerdo marco.

V. JUSTIFICACIÓN (Señalar a continuación todos los aspectos fácticos y jurídicos que fundamentan la procedencia de la modificación y que implican el perfeccionamiento de la misma. Los aspectos que se pretenden modificar no se indican en este capítulo V, sino en el anterior, capítulo III o en el IV, de modo que en éste acápite se deberá establecer la argumentación que da lugar a la modificación) En caso que aplique, tenga en cuenta que, conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garantía de cualquier cambio del riesgo asegurado.

En atención al oficio radicado N° 2-2019-046781 de fecha del 22/11/2019, con la Aprobación de cupo de vigencias futuras – funcionamiento, donde se dispone la autorización de Vigencias Futuras Ordinarias, como parte de la programación presupuestal, el cual tiene como objeto: el de garantizar la continuidad de los servicios de aseo y cafetería en la sede del DANE Medellín, los cuales impactan directamente el bienestar de los colaboradores planta y contratistas, así como la salubridad y cuidado de las instalaciones y los bienes de la entidad, por lo cual se hace necesario adicionar el valor de un mes del servicio de la Orden de compra en mención y ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2020, garantizando así, la normal prestación del servicio y el funcionamiento del DANE en la Territorial Noroccidental.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.


Firma del Supervisor
MARTHA LUCIA MENCO VARGAS
Analista de Sistemas


Vº Bº Ordenador de Gasto
Sebastian Ochoa Ramírez
Director Territorial Nor-Occidental

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
DANE FUNCIONAMIENTO**

El artículo 10 de la Ley 819 de 2003 dispone la autorización de Vigencias futuras ordinarias como parte de la programación presupuestal: "El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 10 de esta ley; b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas".

Así mismo, el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011 establece que, "de conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal".

La Secretaría General del DANE ha identificado una serie de servicios cuya prestación es de alto impacto para la entidad y su continuidad es de vital importancia durante el cambio de vigencia, pues permiten garantizar que el bienestar de sus colaboradores, así como la continuidad de sus operaciones misionales, no se vean comprometidos. Tales son los servicios de aseo y cafetería, arrendamiento de inmuebles, mantenimiento de bienes y suministro de combustible y lubricantes.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, se solicita la aprobación de vigencias futuras de funcionamiento por \$369.316.349 m/cte. para adicionar los contratos de aseo y cafetería, arrendamiento de inmuebles, suministro de combustible y lubricantes y mantenimiento de bienes que se encuentran en ejecución.

1. Información general

Dependencia solicitante	Secretaría General
Rubros presupuestales	<p>A-02-02 Adquisiciones diferentes de activos</p> <p>A-02-02-02-007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</p> <p>A-02-02-02-008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</p>
Objeto de la vigencia futura	Garantizar la continuidad de los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento de bienes, suministro de combustible y lubricantes y arrendamientos del DANE en la vigencia 2020.

ACTIVIDADES, BIENES Y/O SERVICIOS A DESARROLLAR CON LA ADICIÓN A CONTRATOS

Rubro	RP o CDP	Sede	Bien o servicio a contratar	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Valor mensual***	Vigencia actual	Tiempo edición (meses)	Valor vigencia futura * 3%
A-02-02-02-007	19619	Medellín Banco de Datos	ARRENDAMIENTO	01/02/2019	31/12/2019	\$ 5.851.994	\$ 64.371.934		\$ 12.055.108
A-02-02-02-007	12719	Ibagué	ARRENDAMIENTO	01/01/2019	31/12/2019	\$ 4.771.127	\$ 57.253.524		\$ 9.828.522
A-02-02-02-007	24619	Ibagué 2	ARRENDAMIENTO	01/03/2019	31/12/2019	\$ 3.504.029	\$ 38.544.319		\$ 7.218.300
A-02-02-02-007	78919	Manizales	ARRENDAMIENTO	01/08/2019	31/12/2019	\$ 10.247.115	\$ 40.988.460		\$ 11.109.057
A-02-02-02-007	21219	Bucaramanga	ARRENDAMIENTO	07/02/2019	31/12/2019	\$ 4.906.675	\$ 52.992.090		\$ 13.107.751
A-02-02-02-007	15119	Cúcuta	ARRENDAMIENTO	01/02/2019	31/12/2019	\$ 7.644.296	\$ 84.087.256		\$ 15.747.290
A-02-02-02-007	28619	Cartagena	ARRENDAMIENTO	01/02/2019	31/12/2019	\$ 7.355.786	\$ 81.140.350		\$ 15.152.910
A-02-02-02-007	29819	Riohacha	ARRENDAMIENTO	01/02/2019	31/12/2019	\$ 5.313.770	\$ 58.615.240		\$ 13.946.556
A-02-02-02-007	19819	Cali	ARRENDAMIENTO	01/02/2019	31/12/2019	\$ 17.050.000	\$ 187.543.769		\$ 35.123.000
A-02-02-02-007	19719	Popayán	ARRENDAMIENTO	01/02/2019	31/12/2019	\$ 8.700.000	\$ 95.741.234		\$ 17.421.600
A-02-02-02-007	54919	Villavicencio	ARRENDAMIENTO	01/02/2019	31/12/2019	\$ 9.609.256	\$ 106.361.813		\$ 19.918.657
A-02-02-02-007	71919	Tunja	ARRENDAMIENTO	01/02/2019	31/12/2019	\$ 5.112.200	\$ 56.234.200		\$ 10.531.132
A-02-02-02-008	20919	Cali, Popayán, Buenaventura	ASEO Y CAFETERÍA	30/01/2019	31/12/2019	\$ 6.223.717	\$ 74.685.083		\$ 6.413.470
A-02-02-02-008	71119	Pasto	ASEO Y CAFETERÍA	24/09/2019	31/12/2019	\$ 2.100.000	\$ 5.174.637		\$ 2.165.000
A-02-02-02-008	23319	Mocoa	ASEO Y CAFETERÍA	30/01/2019	31/12/2019	\$ 1.458.423	\$ 17.501.073		\$ 1.502.175
A-02-02-02-008	28319	Barrancas, Cartagena, Sincelejo	ASEO Y CAFETERÍA	24/01/2019	31/12/2019	\$ 6.091.033	\$ 80.299.831		\$ 6.892.402
A-02-02-02-008	28419	Santa Marta, Valledupar y Santa Marta	ASEO Y CAFETERÍA	24/01/2019	31/12/2019	\$ 2.857.409	\$ 54.288.910		\$ 2.913.131
A-02-02-02-008	28519	San Andrés	ASEO Y CAFETERÍA	24/01/2019	31/12/2019	\$ 1.024.169	\$ 12.488.115		\$ 1.299.314



Rubro	RP o CDP	Sede	Bien o servicio a contratar	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Valor mensual****	Vigencia actual	Tiempo adición (meses)	Valor vigencia futura * 3%
A-02-02-02-008	57819	Puerto Carreño	ASEO Y CAFETERIA	04/02/2019	31/12/2019	\$ 1.068.401	\$ 11.757.409		\$ 1.100.453
A-02-02-02-008	57919	Tunja y Yopal	ASEO Y CAFETERIA	04/02/2019	31/12/2019	\$ 2.911.083	\$ 32.021.911		\$ 2.998.416
A-02-02-02-008	58019	Mitu	ASEO Y CAFETERIA	04/02/2019	31/12/2019	\$ 1.108.987	\$ 12.198.853		\$ 1.192.256
A-02-02-02-008	58119	Leticia	ASEO Y CAFETERIA	04/02/2019	31/12/2019	\$ 1.169.949	\$ 12.869.447		\$ 1.205.048
A-02-02-02-008	58219	Veracruz y San José del Guaviare	ASEO Y CAFETERIA	04/02/2019	31/12/2019	\$ 3.719.336	\$ 33.470.621		\$ 3.830.916
A-02-02-02-008	58319	Florencia y Neiva	ASEO Y CAFETERIA	04/02/2019	31/12/2019	\$ 2.820.278	\$ 31.122.000		\$ 2.914.157
A-02-02-02-008	58419	Puerto Inírida	ASEO Y CAFETERIA	04/02/2019	31/12/2019	\$ 1.119.112	\$ 12.310.229		\$ 1.152.685
A-02-02-02-008	58519	Ibagué	ASEO Y CAFETERIA	30/01/2019	31/12/2019	\$ 1.773.175	\$ 19.504.926		\$ 1.826.770
A-02-02-02-008	58619	Manizales, Pereira y Armenia	ASEO Y CAFETERIA	30/01/2019	31/12/2019	\$ 5.451.177	\$ 59.562.846		\$ 5.614.412
A-02-02-02-008	58919	Montería	ASEO Y CAFETERIA	01/02/2019	31/12/2019	\$ 1.616.662	\$ 17.782.277		\$ 1.685.151
A-02-02-02-008	59919	Medellín	ASEO Y CAFETERIA	01/02/2019	31/12/2019	\$ 4.559.095	\$ 50.156.641		\$ 4.696.486
A-02-02-02-008	60019	Quito	ASEO Y CAFETERIA	01/02/2019	31/12/2019	\$ 1.100.979	\$ 12.110.773		\$ 1.134.009
A-02-02-02-008	65019	Bucaramanga, Cúcuta y Barrancabermeja	ASEO Y CAFETERIA	29/01/2019	31/12/2019	\$ 8.989.920	\$ 97.546.796		\$ 9.250.618
A-02-02-02-008	71319	Aracataca	ASEO Y CAFETERIA	08/02/2019	31/12/2019	\$ 1.929.565	\$ 11.315.272		\$ 1.050.452
A-02-02-02-008	95219	DANE Central	ASEO Y CAFETERIA	22/05/2019	30/11/2019**	\$ 53.380.000	\$ 313.379.092		\$ 108.802.934
A-02-02-02-008	97819	DANE Central	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	25/02/2019	31/12/2019	N/A***	\$ 19.669.253		\$ 6.963.128
A-02-02-02-008	135619	DANE Central	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	31/05/2019	31/12/2019	N/A ***	\$ 42.842.756		\$ 6.160.000
A-02-02-02-008	156719	DANE Central	MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA	27/06/2019	31/12/2019	N/A ***	\$ 1.998.000		\$ 1.143.066
TOTAL							\$1.943.048.585		\$ 369.316.349

* Los valores incluyen el 3% de incremento proyectado en los costos.

** Se realizará una adición a la orden de compra hasta el 31 de diciembre.

*** Los contratos de mantenimiento y los de suministro de combustible y lubricantes no tienen un valor mensual fijo, ya que su consumo fluctúa de acuerdo a la necesidad de consumo de la entidad.

**** Los pagos mensuales de los contratos de aseo y cafetería fluctúan puesto que las necesidades en cuanto a servicios e insumos dependen de la cantidad de personal del DANE.

IMPACTO

- **ARRENDAMIENTOS:** las sedes del DANE, ubicadas a lo largo del territorio nacional, son de vital importancia para la operación estadística de la entidad, la cual permite la producción constante e ininterrumpida de una serie de datos, investigaciones e información tales como el Índice de Precios al Consumidor- IPC, los índices de hogares, licores y operativos censales, entre otros.

Es fundamental para la entidad garantizar los medios necesarios para que esta operación no sufra ningún tipo de traumatismos durante el cambio de vigencia.

por lo que se requiere la aprobación de vigencias futuras que permitan cubrir adiciones a los contratos de arrendamiento que aseguran la disponibilidad de la infraestructura necesaria para llevar a cabo la misionalidad de la entidad. Los contratos de arrendamiento vigentes tienen plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2019, por lo que se requiere adicionar dichos contratos por un periodo de dos meses; **desde el 01 de enero hasta el 29 de febrero de 2020**. Con esto se busca mitigar los retrasos previsibles en los nuevos procesos contractuales de arrendamiento para la vigencia 2020.

- **ASEO Y CAFETERÍA:** los servicios de aseo y cafetería de las sedes del DANE a nivel nacional impactan directamente el bienestar de los colaboradores así como la salubridad y cuidado de las instalaciones y los bienes de la entidad.

La aprobación de estas vigencias futuras busca garantizar el cubrimiento de las necesidades de aseo y cafetería de la entidad al inicio de la vigencia, entre tanto se realizan nuevos procesos de contratación de estos servicios para la vigencia 2020. Los contratos actuales de aseo y cafetería tienen plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del presente año, por lo cual se propone una adición de un mes, comprendido **entre el 01 y el 31 enero del 2020**, a través de la aprobación de vigencias futuras.

En el caso del contrato de arrendamiento de DANE Central, se realizará una adición a la orden de Compra No. 38144 del 01 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 soportada con el CDP No. 59619, teniendo en cuenta que el contrato actual vence el 30 de noviembre de 2019. Posteriormente, se espera realizar una adición de un mes y veinte días, comprendidos **entre el 01 de enero del 2020 hasta el 20 de febrero de 2020**, a través de la aprobación de vigencias futuras.

- **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DANE CENTRAL:** para el DANE es de vital importancia cubrir la necesidad de combustibles y lubricantes que permiten la operación de los vehículos de la entidad. Por esto se requiere adicionar el contrato actual de suministro de combustible y lubricantes por tres meses, comprendidos **entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de Marzo de 2020**, que permitan garantizar la continuidad estos servicios durante el cambio de vigencia.
- **MANTENIMIENTO DE BIENES:** el mantenimiento de la planta eléctrica es de vital importancia para garantizar el flujo ininterrumpido de energía en la entidad.

En el caso de los vehículos del DANE, el mantenimiento se contrata a nivel nacional, por lo que el valor de contratación excede lo dispuesto como mínima cuantía e implica mayores tiempos de contratación para este servicio.

Ambos contratos de mantenimiento tienen vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año y se requiere su prorroga y adición mediante vigencias futuras por un periodo de dos meses, **desde el 01 de enero de 2020 hasta el 29 de febrero de 2020**. Esto con el fin de cubrir el tiempo preparatorio que requieren los dos procesos de contratación.

De esta forma se puede asegurar que los bienes de la entidad sean mantenidos de la forma correcta y se evitan riesgos en las operaciones y compromisos que dependen de estos bienes para su ejecución.



MARIA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA
Secretaria General

Proyectó: Ian Lizar Ortiz – Secretaria General 

Alexandra Soler – Secretaria General 

Revisó: Laura Chica Velásquez – Oficina Asesora de Planeación 



5.3.0.1. Grupo de Control y Gestión Pública

Doctor

JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO

Director General

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE

Carrera 59 No. 26 - 70 Interior 1 CAN, Edificio DANE

Código postal 111321

Bogotá



Radicado: 2-2019-046781

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2019 10:10

Radicado entrada 1-2019-105547
No. Expediente 1848/2019/SITPRES

Asunto: Aprobación de cupo de vigencias futuras - funcionamiento

Apreciado doctor:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupos de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección	:	04-01	Departamento Administrativo Nacional De Estadística – DANE
Unidad Ejecutora	:	04-01-01	Gestión General
Cuenta	:	02	Adquisición de Bienes y Servicios
Subcuenta	:	02 02	Adquisiciones Diferentes de Activos

Vigencia	Recursos	\$ pesos corrientes
2020	Nación	\$ 369.316.349

La vigencia futura autorizada se concede para que la entidad garantice la continuidad de los servicios arrendamientos y de aseo y cafetería en sedes territoriales; y mantenimiento de vehículos, suministro de



Continuación oficio

Página 2 de 2

combustibles y mantenimiento planta eléctrica en la sede central, en cumplimiento del Artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015; y para aseo y cafetería en la sede central.

La aprobación de estos cupos se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: Omar Montoya / Carlos Zambrano

ELABORÓ: Carmen Rosa Ortiz

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal: 111711

PBX: (571) 331 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C-36 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



DV/Nv 5Cqe 11M+ 8Ao TWG+ qYEH BRU=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>